



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 203-2020-AMAG/DG

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

El error material en la Resolución N° 139-2020-AMAG/DG, de fecha 26 de octubre de 2020, que declara Procedente la solicitud de devolución de dinero, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 0410-2020-AMAG/FIN-TES, Tesorería da cuenta que la Resolución N°139-2020-AMAG-DG que Resuelve declarar procedente la devolución de dinero, registra como primer nombre: FIOLINDA, debiendo ser: FIOLINA, tal como se encuentra registrada en el padrón de la RENIEC.

Que, conforme lo dispone el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material de un acto administrativo;

De conformidad con el mandato legal y en ejercicio de las atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Atendiendo a lo expuesto en el considerando, se emite la presente Fe de Erratas de la siguiente manera:

DICE:

FIOLINDA CANDY SALINAS TORRES

DEBE DECIR:

FIOLINA CANDY SALINAS TORRES

Artículo Segundo. - Póngase la presente Resolución a conocimiento de la Secretaria Administrativa, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.